

**C.C. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA.**

P R E S E N T E S:

El que suscribe, Diputado **MANUEL POZOS CRUZ**, Integrante de la Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla y miembro del Grupo Legislativo del Partido Compromiso por Puebla, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 44 fracción II, 134, 135 Y 144 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla y 120 fracción VI del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, someto a consideración de éste órgano colegiado el siguiente **PUNTO DE ACUERDO** por el que SE EXHORTA DE LA MANERA MAS ATENTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA PARA QUE INFORME DETALLADAMENTE A ESTA SOBERANIA, SOBRE EL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y AVANCES DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL EXPENDIO Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS, BEBIDAS PREPARADAS Y PROCESADOS EN LAS ESCUELAS DEL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL, COMO MEDIDA PARA ERRADICAR PROBLEMAS DE SALUD PÚBLICA ENTRE LOS ESTUDIANTES, TALES COMO OBESIDAD Y DIABETES PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 16 DE MAYO DEL 2014.

DIP. MANUEL POZOS CRUZ

EXPOSICION DE MOTIVOS

El exceso de peso corporal (sobrepeso y obesidad) es reconocido actualmente como uno de los retos más importantes de Salud Pública en el mundo, dada su dimensión, la rapidez de su incremento y el efecto dañino que ejerce sobre la salud de la población que la padece pues aumenta significativamente el riesgo de sufrir enfermedades crónicas no transmisibles (ECNT).

Según la encuesta nacional de Salud y Nutrición 2012 elaborada por el Instituto Nacional de Salud Pública, en su apartado de la obesidad y el sobrepeso del Estado de Puebla, la población más vulnerable fueron los niños entre 5 y 11 años, de los cuales, a nivel nacional el 26% padece esas condiciones. En este sentido, la entidad contó con una prevalencia alta de 22.6% en comparación con la tasa nacional (1 de cada 5 niños presenta sobrepeso u obesidad).

Es obligación del Estado garantizar el derecho a una alimentación nutritiva y de calidad a los mexicanos, consagrado esto en el artículo cuarto de nuestra Constitución Política Federal, se establece que las niñas y los niños tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud y educación para un desarrollo adecuado e integral, siendo el Estado quien vele y cumpla éstos derechos. Al respecto en los últimos años, los distintos gobiernos han implementado diversas políticas para garantizar una alimentación saludable, así como prevenir y erradicar la desnutrición y obesidad de la población infantil, sin embargo, estas políticas no han cumplido con la totalidad de sus objetivos.

La Ley General de Educación, en su artículo 7o., fracciones I, IX y X dispone que la educación que imparta el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios tendrá que fomentar la educación en materia de nutrición, desarrollar actitudes solidarias en los individuos y crear conciencia sobre la preservación de la salud.

DIP. MANUEL POZOS CRUZ

Asimismo, dicho ordenamiento legal en su artículo 24 Bis, señala que la Secretaría de Educación Pública, mediante disposiciones de carácter general que se publiquen en el Diario Oficial de la Federación y sin perjuicio del cumplimiento de otras disposiciones que resulten aplicables, establecerá los lineamientos a que deberán sujetarse el expendio y distribución de los alimentos y bebidas preparados y procesados, dentro de toda escuela, en cuya elaboración se cumplirán los criterios nutrimentales que para tal efecto determina la Secretaría de Salud. Estas disposiciones de carácter general comprenderán las regulaciones que prohíban los alimentos que no favorezcan la salud de los alumnos y fomenten aquellos de carácter nutrimental.

Derivado de lo anterior, la Secretaría de Educación Pública, elaboró el Acuerdo mediante el cual se establecen los lineamientos generales para el expendio y distribución de alimentos y bebidas preparados y procesados en las escuelas del sistema educativo nacional, el cual fue publicado el 16 de mayo del 2014 en el Diario Oficial de la Federación. Dentro de estos lineamientos se prohíbe la preparación, expendio y distribución de alimentos en escuelas que presenten una fuerte cantidad de azúcares simples, harinas refinadas y grasas que no cumplan con los criterios nutrimentales y por tanto no favorezcan la salud de los estudiantes y la pongan en riesgo.

Sin embargo es necesario el trabajo coordinado de los tres órdenes de gobierno, para aplicar correctamente el acuerdo mencionado debido a que durante el transcurso del ciclo escolar 2014-2015, se puede observar que algunas escuelas del Estado no cumplen con esta regulación, lo que sigue manteniendo un ambiente obesigénico escolar y permitiendo tanto la venta, como la distribución de la comida chatarra en el interior de las escuelas de nivel básico y medio superior.

DIP. MANUEL POZOS CRUZ

Siendo la educación un detonante relevante para el desarrollo del país, es necesario que el Estado garantice un ambiente propicio y saludable con acciones que prevengan y combatan el alto consumo de comida chatarra para así disminuir los niveles de obesidad y desnutrición en los que se encuentra el Estado.

La comida chatarra es un tipo de alimento que contiene por lo general altos niveles de energía, azúcar, sal y/o grasas saturadas, activos químicos, colorantes y saborizantes, además, ofrecen poca variedad de nutrientes en términos de proteína, fibra, vitaminas y minerales. El consumo de este tipo de alimentos ha generado diversos problemas de salud pública, en países tanto desarrollados como subdesarrollados, como lo es el sobrepeso, obesidad, desnutrición, enfermedades cardíacas y diabetes.

Los problemas de salud que actualmente enfrentan las alumnas y alumnos de las escuelas del Sistema Educativo Nacional, en parte se propician por la falta de consumo de alimentos y bebidas cuyos nutrimentos sean los adecuados para generar un desarrollo integral. Muchos de los alimentos y bebidas disponibles actualmente en las escuelas son agentes con características que facilitan el aumento de peso corporal; son alimentos ricos en grasa y azúcares o edulcorantes calóricos, y con porciones de gran tamaño. Se trata de alimentos que contribuyen al sobreconsumo de energía.

Por otro lado, la distribución de la comida chatarra en el exterior de las Instituciones Educativas agrava un poco más la situación en comento, es indispensable la colaboración de todos los municipios en el Estado para contrarrestar los altos índices de consumo de estos alimentos y bebidas, pues su participación es fundamental brindando capacitación a los vendedores informales de alimentos que se ubican afuera de las instituciones educativas para que contribuyan a una sana nutrición y procuren la higiene en el manejo de los alimentos. Es indispensable trabajar de manera coordinada para abonar en la erradicación de estos tipos de problemas de salud pública.

DIP. MANUEL POZOS CRUZ

Por lo anteriormente expuesto, se propone a los integrantes de esta Soberanía tomar el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- SE EXHORTA DE LA MANERA MAS ATENTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA PARA QUE INFORME DETALLADAMENTE A ESTA SOBERANIA, SOBRE EL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y AVANCES DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL EXPENDIO Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS, BEBIDAS PREPARADAS Y PROCESADOS EN LAS ESCUELAS DEL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL, COMO MEDIDA PARA ERRADICAR PROBLEMAS DE SALUD PÚBLICA ENTRE LOS ESTUDIANTES, TALES COMO OBESIDAD Y DIABETES PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 16 DE MAYO DEL 2014.

SEGUNDO.- SE OTORGUE EL TRAMITE CORRESPONDIENTE AL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO Y SEA TURNADO A LA COMISIÓN GENERAL RESPECTIVA PARA SU ESTUDIO Y RESOLUCIÓN PROCEDENTE.

ATENTAMENTE

CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA A 09 DE JULIO DE 2015

**DIP. MANUEL POZOS CRUZ
MIEMBRO DEL GRUPO LEGISLATIVO
PARTIDO COMPROMISO POR PUEBLA**